



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0455-2019-UNAP

Iquitos, 13 de marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 187-2019-OCA-UNAP, presentado el 11 de marzo de 2019, por el jefe de la Oficina Central de Admisión, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto don Julio Abel Soplin Ríos, jefe de la Oficina Central de Admisión, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Yurimaguas, de don Kadir Benzaquen Tuesta, secretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruna (UNAP), para cumplir funciones inherentes al cargo, en el examen de admisión, que se realizará el 17 de marzo de 2019, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina Central de Admisión;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas **del 15 al 18 de marzo de 2019**, de don Kadir Benzaquen Tuesta, secretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruna (UNAP), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Kadir Benzaquen Tuesta, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, tres (03) días de viáticos** por comisión de servicio y una **asignación económica de S/100.00** (Cien y 00/100 soles), para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que a don Kadir Benzaquen Tuesta, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019** de la Oficina Central de Admisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL